



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica.
 Fecha: **22 AGO 2018**
 Firma: *[Firma]*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012598 03 AGO 2018

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum – UNISINU contra la Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018, por medio de la cual se resolvió no renovar el registro calificado del programa de Maestría en Derecho Penal y Criminología, para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Montería (Cordoba)

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018, se resolvió no renovar el registro calificado del programa de Maestría en Derecho Penal y Criminología de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum – UNISINU, para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Montería (Cordoba).

Que el día 21 de marzo de 2018 mediante escrito radicado en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional con el número 2018-ER-064349, la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINU por medio del apoderado del representante legal de la institución, doctora Gloria Lucía Bernal Acevedo, presentó recurso de reposición contra la Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018, cumpliendo los requisitos legales y encontrándose dentro del término para hacerlo.

PRETENSIONES DEL RECURSO

Que el recurrente mediante su escrito solicita revocar en su integridad la Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018, y en consecuencia se proceda a renovar el registro calificado al programa de Maestría en Derecho Penal y Criminología para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Montería (Cordoba).

PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

Que el día 13 de marzo de 2018, la Resolución número 02927 del 22 de febrero de 2018 fue notificada mediante aviso dirigido al lugar de domicilio de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINU, mediante comunicación radicada 2018-EE-037613 del 6 de marzo de 2018.

Que el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que contra los actos definitivos procede el recurso de



Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINU contra la Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018, por medio de la cual se resolvió no renovar el registro calificado del programa de Maestría en Derecho Penal y Criminología, para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Montería (Cordoba)

reposición ante quien expidió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Que teniendo en cuenta que la impugnación se presentó en tiempo y oportunidad, y que la misma reúne los requisitos formales es procedente entrar a resolver de fondo.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en la sesión de fecha 20 de diciembre de 2018 recomendó al Ministerio de Educación Nacional, lo siguiente:

"(...) NO RENOVAR el registro calificado al programa de MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA (MONTERIA-CORDOBA) de la UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU -, con metodología presencial, modalidad de profundización, periodicidad de admisión anual, 50 créditos, 20 estudiantes en primer periodo. NO APROBAR la modificación en la duración del programa de 4 semestres a 25 meses. Por el incumplimiento de las siguientes condiciones de calidad:

2. JUSTIFICACIÓN

Se justifica el programa con base en el objeto de formación del Derecho penal y criminología y los diversos saberes y disciplinas que convergen en el mismo, apoyados en diferentes autores. Presentan la oferta de programas similares en el extranjero, y con base en la información disponible en el SNIES del MEN la oferta nacional, departamental y local, y los rasgos distintivos y similares de los diferentes programas. Con lo anterior diseñan los perfiles del aspirante, del estudiante y del egresado y las oportunidades laborales para estos, así como los ejes temáticos y los aspectos de flexibilidad e interdisciplinariedad. Incluyen los aportes académicos y el valor social agregado. Se aporta un estudio de mercado realizado por la Institución. No se evidencia la utilización de la información disponible en el Observatorio Laboral del MEN, como referente para justificar las necesidades del país o de la región en relación con el programa, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.2.1, numeral 2.2.

3. CONTENIDOS CURRICULARES *Se presenta una descripción teórico conceptual en relación con el Derecho Penal y Criminología. Al ser una maestría de profundización en Derecho Penal presentan los propósitos de formación del programa y el cómo se concretan a partir de los contenidos de los cursos y las competencias genéricas y específicas, relacionando los perfiles profesionales y ocupacionales. El plan de estudios organizado en cinco ciclos: Penal General, 2 ciclos de Procesal Penal, Criminología y Penal Especial (6 Electivas), a partir de los cuales se desprenden los campos de conocimiento, que a su vez se conforma por los diferentes cursos. Se expone el plan de estudios actual y el plan de estudios propuesto identificando cada una las materias, con su respectivo carácter de obligatoria o electiva número*

original y es auténtica.

Fecha: **22 AGO 2018**

Firma: *[Firma]*

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum – UNISINU contra la Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018, por medio de la cual se resolvió no renovar el registro calificado del programa de Maestría en Derecho Penal y Criminología, para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Montería (Cordoba)

de créditos, distribución entre horas de trabajo directo e independiente, el total de horas de trabajo, ubicación en las áreas o componentes de formación, y aquellas que serían opciones para las electivas -estas fueron seleccionadas mediante el método de encuesta, y se presentan sus resultados-. Los cambios que se proponen son en el ciclo de procesal penal: el módulo de "Filosofía del lenguaje y argumentación" desaparece, al igual que "Régimen probatorio y Casación"; Ruta jurídica de la ley 906 de 2004 se le agrega "Policía Judicial", el cual desaparece; se agrega "Preacuerdos" a "Régimen de la libertad", desapareciendo "Preacuerdos y negociaciones"; se incorpora "Teoría de la argumentación y régimen probatorio", "Génesis y Desarrollo de la Justicia Transicional", "La Justicia Transicional en Colombia", y "Justicia en Post-Conflicto". Se presenta la modificación sin cambio en el número tal de créditos y horas, no obstante en la sumatoria de aquellos el resultado es de 48 créditos y no de 50. Describe los componentes de interdisciplinariedad y flexibilidad del programa. En el diseño de los microcurrículo se indica los objetivos a alcanzar, contenidos, metodología de enseñanza aprendizaje, sistema de evaluación, criterios de calificación y bibliografía. En los contenidos curriculares aportados, no se evidencia que los módulos del programa se encuentren estructurados de conformidad con el modelo de competencias declarado por la Institución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.2.1, numeral 3.2. El resultado de la sumatoria de los créditos de la malla del plan de estudios propuesto es de 48 y no de 50, situación que es inconsistente, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de la misma disposición. No se aporta régimen de transición entre el plan de estudios vigente y el propuesto, ni aprobación por parte del órgano competente de la institución para ello, de conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.5 del mismo Decreto.

4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Se retoma la propuesta de estructura por créditos académicos. El plan de formación consta de un total de 50 créditos académicos distribuidos en 25 cursos. Son obligatorios 38 créditos (76% = 19 cursos) y 12 son electivos (24% = 6 cursos). Un crédito académico equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, con una proporción de 1 hora de trabajo con acompañamiento y 3 horas de trabajo independiente, el programa indica que los 50 créditos, corresponden a 600 horas de trabajo presencial y 1.800 de trabajo independiente de los estudiantes, para un total de 2400 horas. Se relaciona las estrategias didácticas y pedagógicas empleados y que permiten el desarrollo de las competencias de los estudiantes. No se sustenta el cambio de duración del programa de 4 semestres a 25 meses, ni se aporta la aprobación del órgano competente para ello, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.2.1, numeral 4, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.10.5 del mismo Decreto.

5. INVESTIGACIÓN

La IES muestra una estructura para la investigación, que incluye políticas para su fomento y estímulos de reconocimiento a la producción, y estamentos institucionales dedicados a su fortalecimiento acorde con el Plan de desarrollo. Se mencionan las metodologías orientadas a la investigación formativa actividades extracurriculares, posibilidad de los estudiantes para vincularse a

Ciudad de Montería, Córdoba, el día 22 de Agosto de 2018.
 Copia autenticada por el sistema de control de calidad.
 Este documento fue comparado con el original y es auténtico.

Fecha: 22 AGO 2018
 Firma: *[Firma]*

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum – UNISINU contra la Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018, por medio de la cual se resolvió no renovar el registro calificado del programa de Maestría en Derecho Penal y Criminología, para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba)

los procesos investigativos que desarrolla la institución, y la interacción de ésta función con los demás procesos de formación. El eje central de la investigación al interior de la Institución se plantea como línea marco de investigación el "desarrollo humano regional sostenible", como grupos de investigación adscritos al programa se encuentran 1) "Ciencias Sociales Aplicadas y Derecho" reconocido por Colciencias, con las líneas de investigación "Estado constitucional de derecho y buen gobierno", "Legislación penal, saber penal y criminología", "Línea de derecho privado" y "Derecho y conflictos sociales". 2) "Grupo de investigación ciencias Jurídicas Unisinuanas – CINJUN" reconocido por Colciencias, con las líneas de investigación "Constitucionalización del derecho", "Derecho y Prueba", "Las Ciencias jurídicas en el área de la globalización" y "las dinámicas del derecho en el sistema mundo". Se presentan los proyectos de investigación y la producción derivada de los procesos investigativos. Se presentan los trabajos de grado de los alumnos graduados y los que actualmente están en curso. En la tabla 6 del Documento Maestro se relacionan como profesores que apoyan las actividades de investigación en el interior del programa a 2 de tiempo completo: Luis Eduardo Díaz Cid, posdoctor y publicaciones reportadas en su CvLAC; y Álvaro Díaz Brieva, magíster con publicaciones reportadas en su CvLAC; ambos con un porcentaje dedicado al programa del 25%, del cual destinan el 80% y el 50% para la función de investigación. Encuentra la Sala que para las actividades de investigación sólo se cuenta con 2 profesores de tiempo completo que destinan el 25% de su tiempo al programa, del cual el 80% de uno de ellos y el 50% del otro, son para estas actividades. Lo anterior es considerado por la Sala insuficiente de conformidad con el nivel de formación y el número de estudiantes, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1075, artículo 2.5.3.2.2.1, numeral 5, en concordancia con el numeral 7.1, en relación con la cantidad de los trabajos de investigación que deben ser dirigidos. Tampoco se describen los procedimientos para la incorporación del uso de las TIC en la formación investigativa de los estudiantes, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 del mismo artículo.

6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

La Institución cuenta con políticas, estrategias y acciones de proyección social y extensión, que interactúan con la docencia, la investigación y la internacionalización el cual se canaliza por medio de eventos internos y externos; servicios de asesoría y consultoría; programas de educación no formal; diplomados, cursos abiertos, programas cerrados o empresariales; Servicio de consultoría técnico-científico; venta de servicios; relación con los egresados; y desarrollo social. No se presentan los resultados referidos a la relación con el sector externo alcanzados por el programa de manera específica, por lo tanto no se logra verificar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.2.1, numeral 6.

7. PERSONAL DOCENTE De acuerdo con la visita de verificación, se verificó la existencia de un Estatuto Profesorial (aunque que no está disponible en la Web), con normas que establecen políticas, perfiles y reglas en materia de vinculación, clasificación, escalafón docente, estímulos y distinciones. Prevé políticas de capacitación y formación de los profesores y cuenta con lineamientos de evaluación adecuados. En la tabla 6 se presentan 34


INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SINÚ
UNIVERSIDAD DEL SINÚ - ELÍAS BECHARA ZAINUM
CERTIFICADO
Se certifica que la presente fotocopia es la original y es auténtica.

Fecha: 22 AGO 2018
Firma: [Firma]

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum – UNISINU contra la Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018, por medio de la cual se resolvió no renovar el registro calificado del programa de Maestría en Derecho Penal y Criminología, para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Montería (Cordoba)

profesores, con una dedicación al programa que varía entre el 25% al 100%. La tabla 7 "Formación académica, profesional y asociativa de los docentes del programa", relaciona un total de 26 profesores. Al comparar ambas tablas se tiene que en la tabla 6 no se relaciona al profesor de cátedra Julio Cesar Rodas Monsalve; y en la tabla 7 no se relacionan como profesores del programa a: Alma Lafont Mendoza, Eder Flórez Carrascal, Edgar Córdoba Jaimés, Fernando Gómez Jiménez, Jaime Duque Cassas, Jorge Restrepo Fontalvo, Guillermo Mendoza Diago y Víctor Castilla Plaza, quienes destinan un 25% del tiempo al programa para las actividades de proyección social, tampoco se especifica su tipo de vinculación con la institución ni el nivel de formación. Son 25 los profesores que coinciden en ambos listados, 2 tienen título de postdoctor, 5 de doctor, 12 de maestría y 6 de especialista (4 son extranjeros); 22 son de cátedra y 3 de tiempo completo: Gloria Lucía Bernal Acevedo, posdoctora con horas para la docencia; Luis Eduardo Díaz Cid, posdoctor con horas para la docencia y la investigación; y Álvaro Díaz Brieva, Magíster con horas para la docencia y la investigación. De ninguno se reportan horas para la proyección social de conformidad, por lo tanto no se logra evidenciar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.2.1, numeral 7.1.3. Los profesores Carlos Arturo Gómez P, German Pabón Gómez, Elda Patricia Correa y Marta Lucía Zamora Ávila, cuentan con título de especialistas. Al no adjuntarse sus respectivas hojas de vida, no contar con CvLAC, y no aportarse información sobre ellos por parte de la Institución, no se logra verificar su experiencia nacional o internacional y que acrediten aportes en el campo de la ciencia, la tecnología, las artes o las humanidades debidamente demostrados, por lo tanto no se logra verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.2.1, numeral 7.1.1. Con la información aportada por la Institución no queda claro el núcleo de profesores de tiempo completo con experiencia acreditada en investigación, con formación de maestría o doctorado y el número de horas que destinan para las funciones de docencia, investigación y/o proyección social, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.2.1, numeral 7.1.3, debido a que ninguno de los tres profesores reportados como de tiempo completo cuenta con horas para la proyección social, y los 8 profesores que se reportan en la tabla 6, con una dedicación del 25% para la función de proyección social, no son reportados como profesores del programa en la tabla 7, presentándose inconsistencias entre ambas tablas; tampoco se señala de manera clara quienes son los profesores que se encuentran vinculados de manera específica al programa, nivel de formación, tipo de vinculación con la institución, y las hojas de vida que permitan evidenciar su experiencia y trayectoria relacionada con las actividades que van a desarrollar en el interior del mismo, de conformidad con los numerales 7.1.1 y 7.1.2, del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.2.1.

10. MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN La IES cuenta con normas claras que regulan lo relacionado con estudiantes de postgrado disponible en la página web de la institución. Existen requisitos claros de inscripción y admisión de estudiantes, reintegros, reintegros, transferencia interna, segundo programa, parámetros de evaluación, permanencia, trabajos finales, entre otros. No se logró evidenciar la disponibilidad del estatuto profesoral en la página web de la Institución. Por lo tanto, no se logra verificar

Fecha: 22 AGO 2018
Firma: 

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad del Sinú - Ellas Bechara Zainum – UNISINU contra la Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018, por medio de la cual se resolvió no renovar el registro calificado del programa de Maestría en Derecho Penal y Criminología, para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Montería (Cordoba)

el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.2.2, numeral 1.

12. AUTOEVALUACIÓN La Institución cuenta con políticas, principios, reglas y prácticas que buscan consolidar la cultura de la Autoevaluación y presenta su propio modelo. Para adelantar el proceso se asumen lineamientos del CNA. Con base en los resultados de los procesos de autoevaluación se obtienen insumos para la formulación de planes de mejoramiento continuo, indicando responsable y costos asociados y tiempo para la ejecución de la acción, en los planes de mejora. Se presentaron resultados de 2 procesos de autoevaluación, con su respectivo plan de mejora. No se evidencia los seguimientos efectuados a los planes de mejora resultantes de los procesos de autoevaluación. Tampoco se presentaron los resultados que el programa ha obtenido en matrícula, permanencia y grado. Por lo tanto, no se logra evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.2.2, numeral 3.

13. PROGRAMA DE EGRESADOS

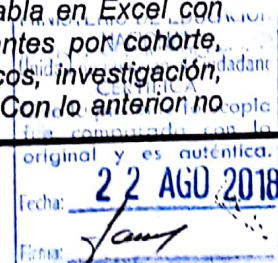
La institución cuenta con políticas, estrategias y acciones dirigidas a los egresados. Se presentan los diferentes estudios y acciones que se han realizado en el interior de la institución, de conformidad con los lineamientos del MEN y aspectos a ser reportados en el OLE, en relación con el seguimiento a los graduados, que les permite conocer la ubicación, desempeño, desarrollo profesional e información para mejorar los procesos formativos; diseño de diferentes servicios a los que tienen acceso; intermediación laboral por medio de un portal de empleo; la participación activa de los egresados por medio del fortalecimiento de la Asociación de Egresados Unisinuanos, creación y consolidación de los colegios profesionales, encuentro de egresados y desarrollo profesional. No se presentan resultados del seguimiento efectuado a los egresados del programa, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.2.2, numeral 4.

14. BIENESTAR UNIVERSITARIO

De conformidad con el PEI y lineamientos del CESU, presenta políticas de bienestar universitario disponibles en la página web, que concreta con las líneas de acción, a los cuales pueden acceder los estudiantes del programa, en las áreas de desarrollo humano, recreación y deportes, cultura, salud y promoción socio-económica. Relaciona los programas de becas, bonificaciones, financiación de matrículas con crédito directo, reconocimiento /exaltación y de oportunidad laboral. No se presentan las acciones para identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción, y las estrategias orientadas al acompañamiento de los estudiantes para disminuirla, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.2.2, numeral 5.

15. RECURSOS FINANCIEROS

No se presenta los supuestos financieros con base en los cuales se elaboró la proyección financiera del programa, sólo se aporta una tabla en Excel con ingresos y egresos para 7 años, que incluye 20 estudiantes por cohorte, ingresos e inversión para la nómina, recursos bibliográficos, investigación, extensión, medios educativos, infraestructura, y bienestar. Con lo anterior no



Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINU contra la Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018, por medio de la cual se resolvió no renovar el registro calificado del programa de Maestría en Derecho Penal y Criminología, para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba)

se logra verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.2.2, numeral 6."

El recurrente expone en la alzada los motivos de inconformidad con las razones sostenidas por la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES en el concepto que sirvió de soporte para la negación de la renovación y modificación del registro calificado, y señala:

"La IES presentó recurso de reposición frente a la Resolución No. 02927 del 22 de febrero de 2018 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la cual se resolvió NEGAR la solicitud de Renovación del Registro Calificado y NO APROBAR la modificación en la duración del programa. En relación con lo presentado por la Institución, procede la Sala a emitir el siguiente concepto:

JUSTIFICACIÓN:

La IES en el recurso de reposición manifiesta que no fueron utilizados los datos disponibles en el OLE como referentes para justificar las necesidades del país o de la región en relación con el programa, debido a que dicha información se encuentra hasta el 2016-1, y los egresados del programa se ubican en los periodos 2016-2 en adelante. Argumenta que tal situación no implica que el programa no se encuentre debidamente justificado, para lo cual hacen alusión a lo manifestado por la Sala en su concepto y a lo dicho por lo pares que realizaron la visita de verificación de condiciones de calidad, en relación con la actualidad del programa, la comparación con programas nacionales y extranjeros similares, oportunidades de desempeño de los graduados, exposiciones de los profesores, estudiantes y graduados del programa, pertinencia del contenido curricular, necesidad del programa en la región, y ubicación laboral de quienes se han titulado del programa.

CONTENIDOS CURRICULARES

La IES en el recurso de reposición describe los contenidos que se pretenden desarrollar en el plan de estudios de la Maestría, relacionados con las áreas del derecho penal, derecho procesal penal, la criminología y la victimología y la investigación; la interdisciplinariedad dada por la interacción con la sociología, la psicología y la antropología; los contenidos curriculares en el ámbito de los nuevos sistemas penal acusatorio y la oralidad, la justicia transicional y el pos-acuerdo. Se aporta una tabla en la cual se establece el curso, créditos, objetivo, competencias, estrategias pedagógicas, estrategias evaluativas y medios educativos. Se aclara que el sumatorio total de los créditos del programa es de 50 y no de 48, la inconsistencia consistió en que no fueron sumados los dos créditos que corresponden a la materia de Medicina Legal en una de las columnas del plan de estudios aportado. También se aporta el régimen de transición entre el plan de estudios vigente y el que se propone como actualización, el cual se encuentra en el Acta Nro. 01 de febrero 8 de 2017 del Comité Curricular expedida por la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Educación y estudiada y aprobada posteriormente por el Consejo de Facultad Nro. 003 de Febrero 27 de 2017 (anexa).

Fecha: 22 AGO 2018

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINU contra la Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018, por medio de la cual se resolvió no renovar el registro calificado del programa de Maestría en Derecho Penal y Criminología, para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba)

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

La IES en el recurso de reposición aclara que no se está solicitando cambio de duración del programa, este mantiene el número de créditos en 50 y una duración de 4 semestres, tal y como fue aprobado en la Resolución No. 5141 del 22 de junio de 2011, por medio de la cual Ministerio de Educación otorgó el respectivo Registro Calificado que se presenta para su renovación.

INVESTIGACIÓN

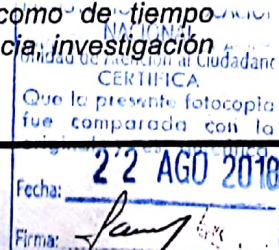
La IES en el recurso de reposición aclara que las actividades de investigación se soportan por el Grupo de Investigaciones Ciencias Sociales Aplicadas y Derecho, que obtuvo clasificación en categoría "A" en la última medición efectuada por COLCIENCIAS, y estarán a cargo de 9 profesores de tiempo completo: Luis Eduardo Díaz Cid, postdoctor; Alma Lafont Mendoza, doctor; Edgar Córdova Jaimes, doctor; Jaime Duque Casas, doctor; Jorge Restrepo Fontalvo, doctor; Álvaro Díaz Brieva, magíster; Eder Flórez Carrascal, magíster; Guillermo Mendoza Diago, magíster; y Víctor Castilla Plaza, magíster; y un profesor de medio tiempo: Fernando Gómez Jiménez, magíster. De cada uno de ellos se señala el número de horas que destinan para dichas actividades en el interior del programa, y en los CvLac anexos se puede constatar su experiencia y trayectoria en investigación y publicaciones. También se aclara la manera en que es incorporado el uso de las TIC en los procesos de investigación por parte de los estudiantes y al acompañamiento que al respecto reciben por parte de la biblioteca y de los mismos docentes.

RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

La IES en el recurso de reposición sustenta el relacionamiento con el sector externo desde los resultados derivados de los procesos investigativos por parte de los docentes investigadores que se adscriben al programa, y con los resultados de los trabajos de grado de los estudiantes, los cuales abordan problemas de la disciplina de conformidad con el contexto que en materia de derecho penal y criminología se presenta en la actualidad, así como en los resultados del seguimiento de los graduados del programa, quienes ocupan cargos en la judicatura, consultoría y asesoría de entidades públicas y organismos del Estado, ejercicio profesional especializado como litigantes, y en la docencia e investigación universitaria. Al respecto también se apoyan en los comentarios por parte de los pares de verificación de las condiciones de calidad, sobre lo que se informó en la entrevista desarrollada con actores externos al programa. Señala la IES que el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.5.3.2.2.1, numeral 6, establece que frente a esta condición de calidad se debe cumplir "al menos con uno de los aspectos en él señalados" y no con todos los subnumerales en su conjunto.

PERSONAL DOCENTE

La IES en el recurso de reposición para esta condición, en concordancia con lo presentado en el recurso para la condición de investigación, aclara la distribución de las horas de los profesores señalados como de tiempo completo adscritos al programa para las funciones de docencia, investigación y proyección social.



Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad del Sinú - Elias Bechara Zainum - UNISINU contra la Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018, por medio de la cual se resolvió no renovar el registro calificado del programa de Maestría en Derecho Penal y Criminología, para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Montería (Cordoba)

También se aclaran los profesores nacionales y extranjeros que se vinculan al programa como profesores de cátedra. Para aquellos que tienen funciones de investigación se aportaron los respectivos CvLac en donde se logra constatar formación, y experiencia en investigación y publicaciones, y para los demás se aportaron las hojas de vida en donde se logra constar la trayectoria y experiencia relacionada con las funciones que desempeñan en el programa. Al respecto se resaltan las calidades académicas, experiencia y trayectoria con la cual cuentan los profesores que asisten al programa, en especial de los profesores extranjeros.

MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

La IES en el recurso de reposición aporta las imágenes de la ruta a seguir en la página Web institucional para llegar al "Reglamento del Profesor", y por lo tanto se pudo verificar por la Sala que se encuentra disponible en la misma.

AUTOEVALUACIÓN

La IES en el recurso de reposición aclara la manera como son llevados a cabo los procesos de autoevaluación de los programas de la institución de conformidad con los lineamientos del CNA. Se recalca que el programa cuenta con dos autoevaluaciones, siendo el primero en el 2016 y el segundo en el 2017, y cada uno de ellos cuenta con su respectivo plan de mejoramiento (anexos), asimismo se adjunta el Acta no. 002 del 3 de febrero de 2017 del Comité Técnico de Evaluación Institucional, en donde consta el seguimiento que se le ha realizado a los planes de mejoramiento diseñados. De igual forma presentan los indicadores del programa relacionados con matrícula, permanencia, grado, reingreso y deserción.

PROGRAMA DE EGRESADOS

La IES en el recurso de reposición aclara el seguimiento y acompañamiento a los egresados de la institución. Para el caso de la maestría manifiesta que son 21 los egresados y 13 los graduados, tres de ellos son magistrados, otro es fiscal delegado ante el tribunal, otro fue defensor regional del pueblo y es docente en la institución, los demás se desempeñan en asesorías y consultorías, y como abogados litigantes o profesores de otras Instituciones. Al respecto se recuerda lo señalado en este recurso para la condición de Relación con el Sector Externo.

BIENESTAR UNIVERSITARIO

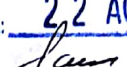
La IES en el recurso de reposición aclara las acciones que se realizan desde Bienestar Universitario para el acompañamiento a los estudiantes para disminuir las tasas de deserción en los programas de pregrado y posgrado, y que han permitido que la deserción haya pasado del 14.8% al 4.05%. Es así como la deserción para el programa la catalogan como ínfima e irrelevante, según lo señalan en lo presentado en el recurso para la condición de autoevaluación, en relación con los indicadores de matrícula, grado, reingreso y deserción.

RECURSOS FINANCIEROS

La IES en el recurso de reposición expone que la proyección financiera presentada para 7 años del programa y que incluye 20 estudiantes por cohorte,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano

Fecha: 22 AGO 2018

Firma: 

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum – UNISINU contra la Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018, por medio de la cual se resolvió no renovar el registro calificado del programa de Maestría en Derecho Penal y Criminología, para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Montería (Cordoba)

ingresos e inversión para la nómina, recursos bibliográficos, investigación, extensión, medios educativos, desarrollo profesoral, infraestructura, internacionalización, y bienestar, en efecto obedecen a los supuestos financieros del presupuesto para el año 2017 y que fueron aplicados para la segunda cohorte del Programa de Maestría, en el sentido que el programa es auto-sostenible, y permite dejar excedentes que pueden ser utilizados por el mismo programa en caso de ser requerido, o entrarían al fondo de inversión institucional en caso contrario. En lo aportado por la IES se logra verificar que el programa es financieramente viable.”

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Título III, Capítulo VI, la Administración debe resolver los recursos interpuestos dentro del plazo legal y que estén sustentados con la expresión concreta de los motivos de inconformidad. Siendo que el escrito contentivo de la impugnación contiene estos requisitos preliminares, el Despacho entra a proveer lo pertinente.

Que en el ejercicio de la función de las salas de evaluación de la CONACES como es la de apoyar el proceso de evaluación y presentar las recomendaciones de orden académico sobre las condiciones de calidad requeridas contenidas en el Decreto 1075 de 2015, este despacho dio traslado del escrito de reposición a la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho para que se estudiara y evaluara con el fin de otorgar un concepto en los temas que son de su competencia.

Concepto y Recomendación de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES

La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en la sesión del 2 de mayo de 2018 procedió al estudio del recurso de reposición, y consideró:

“JUSTIFICACIÓN

Con lo sustentado por la IES considera la Sala que se subsana la causal de negación derivada por el incumplimiento de lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.2.1, numeral 2.2.

CONTENIDOS CURRICULARES

Con lo sustentado por la IES considera la Sala que se subsana las causales de negación derivadas del incumplimiento de lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.2.1, numerales 3.2 y 3.3, y del artículo 2.5.3.2.10.5 del mismo Decreto.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Con lo aclaración realizada por la IES considera la Sala que se subsana la causal de negación derivada del incumplimiento de lo señalado en el Decreto

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Unidad de Atención al Ciudadano
 CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con el
 original y es auténtica.
 Fecha: 22 AGO 2018
 Firmado: *[Firma]*

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zalnum - UNISINU contra la Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018, por medio de la cual se resolvió no renovar el registro calificado del programa de Maestría en Derecho Penal y Criminología, para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba)

1075 de 2015, artículo 2.5.3.2.2.1, numeral 4, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.10.5 del mismo decreto.

INVESTIGACIÓN

Con lo manifestado por la IES con relación al número de profesores con asignación horaria para el desarrollo de las actividades de investigación en el programa, con formación en maestría y doctorado, y su trayectoria y experiencia en investigación y publicaciones, considera la Sala que se logran subsanar las causales de negación por el incumplimiento de lo señalado en el Decreto 1075, artículo 2.5.3.2.2.1, numeral 5.2 y 5.3.4, en concordancia con el numeral 7.1 del mismo artículo.

RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

Con lo manifestado por la IES considera la Sala que se logran subsanar las causales de negación por el incumplimiento de lo señalado en el Decreto 1075, artículo 2.5.3.2.2.1, numeral 6.

PERSONAL DOCENTE

Con lo presentado por la IES considera la Sala que se logran subsanar las causales de negación por el incumplimiento de lo señalado en el Decreto 1075, artículo 2.5.3.2.2.1, numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3.

MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Con lo presentado por la IES considera la Sala que se logra subsanar la causal de negación por el incumplimiento de lo señalado en el Decreto 1075, artículo 2.5.3.2.2.2, numeral 1.

AUTOEVALUACIÓN

Con lo presentado por la IES considera la Sala que se logra subsanar la causal de negación por el incumplimiento de lo señalado en el Decreto 1075, artículo 2.5.3.2.2.2, numeral 3.

PROGRAMA DE EGRESADOS

Con lo presentado por la IES considera la Sala que se logra subsanar la causal de negación por el incumplimiento de lo señalado en el Decreto 1075, artículo 2.5.3.2.2.2, numeral 4.

BIENESTAR UNIVERSITARIO

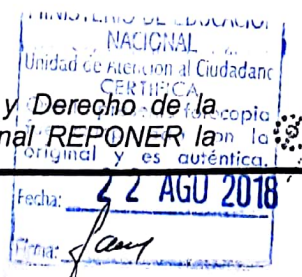
Con lo presentado por la IES considera la Sala que se logra subsanar la causal de negación por el incumplimiento de lo señalado en el Decreto 1075, artículo 2.5.3.2.2.2, numeral 5.

RECURSOS FINANCIEROS

Con lo presentado por la IES considera la Sala que se logra subsanar la causal de negación por el incumplimiento de lo señalado en el Decreto 1075, artículo 2.5.3.2.2.2, numeral 6.

CONCEPTO

La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional **REPONER** la



Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINU contra la Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018, por medio de la cual se resolvió no renovar el registro calificado del programa de Maestría en Derecho Penal y Criminología, para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Montería (Cordoba)

Resolución No. 02927 del 22 de febrero de 2018, en consecuencia RENOVAR el registro calificado al programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA (MONTERIA-CÓRDOBA) de la UNIVERSIDAD DEL SINU - ELIAS BECHARA ZAINUM - UNISINU, en modalidad de profundización, metodología presencial, con 50 créditos académicos, duración de 4 semestres, periodicidad de admisión anual, y 20 estudiantes en primer periodo."

Este Despacho acoge en su integralidad el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES y encuentra que hay fundamento legal que permite modificar la decisión que resolvió no renovar el registro calificado del programa en mención, y que ha sido motivo de impugnación. Conforme a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional decide reponer la Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reponer la Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018 por medio de la cual se resolvió no renovar el registro calificado del programa de Maestría en Derecho Penal y Criminología de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINU, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Montería (Cordoba), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme con lo anterior, se renueva el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINU
Denominación del programa:	Maestría en Derecho Penal y Criminología
Título a otorgar:	Magister en Derecho Penal y Criminología
Lugar de Desarrollo del Programa:	Montería (Cordoba)
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	50

ARTÍCULO TERCERO. - La Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO QUINTO. - El programa identificado en el artículo segundo de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
comparada con la
original y es auténtica.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINU contra la Resolución número 02927 del 22 de febrero 2018, por medio de la cual se resolvió no renovar el registro calificado del programa de Maestría en Derecho Penal y Criminología, para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Montería (Córdoba)

ARTÍCULO SEXTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.6 del Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo segundo podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución número 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluir el código asignado en dicho Sistema, y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum - UNISINU, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. - Contra la presente resolución, no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

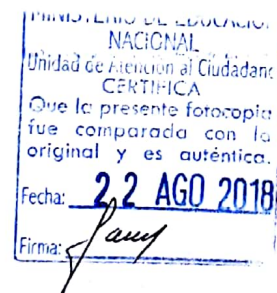
ARTÍCULO DÉCIMO. - De conformidad con lo previsto en los artículos 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


NATALIA RUIZ RODGERS



Proyectó: Alvaro Leandro Barreto Sandoval. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Revisó: Ana María Arango Murcia. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Magda Josefa Méndez Cortés. Directora de Calidad para la Educación Superior
 Código de proceso: 43928

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 22 AGO 2018

COMPARECió Jose Carlos Ghisays

REPRESENTANTE LEGAL APROBADO ✓

INSTITUCIÓN UNISINU

RESOLUCIÓN No. 12598 - 2018

FIRMA NOTIFICADO [Signature]

NOTIFICADOR Carlos Ayala

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 22 AGO 2018
Firma: [Signature]